



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
2017

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de las solicitudes de información 1227700000917, 1227700001017, 1227700001117, 1227700001517, 1227700001717 y 1227700001817, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 10 de febrero del presente se recibieron en la Unidad de Transparencia las solicitudes con folio 1227700000917, 1227700001017 y 1227700001117, asimismo con fecha 22 de febrero se recibieron las solicitudes 1227700001517, 1227700001717 y 1227700001817 mediante las cuales se requiere:

“Remuneraciones bruta y neta de cada uno de los servidores por sueldo y honorarios, incluyendo todas la percepciones, deducciones, prestaciones (económicas y sociales), sistemas de compensación o de cualquier otro tipo de ingreso, en formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración de los años 2000 a 2017”

II. La Unidad de Transparencia turnó las solicitudes de información a la Dirección de Administración, para que en el ámbito de su competencia atendiera dichas solicitudes.

III. La Gerencia de Sueldos y Salarios área adscrita a la Dirección de Administración, remitió las respuestas en las cuales se detalla lo siguiente:

“...dicha información no se encuentra integrada en la forma solicitada, dado que ésta contiene, entre otros, datos personales de los servidores públicos, por lo que, conforme al artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su tratamiento corresponde a información clasificada.

Por la razón antes expuesta, pongo a consideración del Comité de Transparencia de esta Entidad, la elaboración de las versiones públicas de los documentos solicitados...”

IV. Recibida la respuesta del Área citada en antecedentes, este Comité de Transparencia procede a valorar lo manifestado.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**SEGUNDO.-** Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 44** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ...

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
2017

**Artículo 65** Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;...”

**TERCERO.-** La Gerencia de Sueldos y Salarios, para efectos en la atención de las solicitudes en cuestión, clasificó como confidencial la información contenida en los documentos requeridos por tratarse de datos personales con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.




**SEGUNDO.-** Se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial por tratarse de datos personales requerida en las solicitudes con folio 1227700000917, 1227700001017, 1227700001117, 1227700001517, 1227700001717 y 1227700001817 con fundamento en los artículos 103 y 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 98 fracción I y 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.-** Se aprueba las versiones públicas de los documentos requeridos en las solicitudes mencionadas en el numeral anterior, conforme al formato que cumpla de manera adecuada con los requerimientos, con fundamento en el numeral Quincuagésimo sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**CUARTO.-** El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

**QUINTO.-** Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de Birmex, al solicitante, para los efectos conducentes.

Así, por mayoría de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., siendo las 14:00 horas del día 03 de marzo del año dos mil diecisiete, en la Sala Multimedia, sita en el número 911 piso 8 de la Avenida Eje Central, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, México D.F.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Lic. Marco-Antonio Márquez Macías
Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 Lic. Javier Manero Mercenario
Titular del Órgano Interno de Control	 L.C. Ernesto Martín Sánchez